

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 03

ROLY AGUILERA GASSER GOBERNADOR EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de transformación de instituciones de acuerdo a las disposiciones del mismo, publicada el 16 de mayo de 2008, entró en vigencia el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en cumplimiento a los resultados del Referéndum del 04 de mayo de 2008.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece como atribución del Gobernador, nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto, en cuanto a la aplicación de las normas vigentes, señala que hasta que la Asamblea Legislativa Departamental sancione las Leyes Departamentales que regulan las competencias exclusivas y compartidas del Departamento Autónomo de Santa Cruz, los Órganos del Gobierno Departamental que asuman estas competencias aplicarán la legislación nacional vigente, donde corresponda.

Que, la Resolución Prefectural N° 015/2008 de 08 de febrero de 2008, de "Administración del Referéndum departamental de ratificación y puesta en vigencia del Estatuto del departamento Autónomo de Santa Cruz", crea la Unidad Ejecutora del Proyecto "Referéndum sobre el Estatuto de Autonomía", como unidad desconcentrada de la Prefectura del departamento bajo dependencia directa del Prefecto y con dependencia funcional del Secretario General, estableciéndose con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sin personalidad jurídica propia y su patrimonio corresponde a la Prefectura del departamento.

Que, el Artículo Octavo de la citada resolución, señala que el Responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto será designado por el Prefecto, mediante Resolución Prefectural y tendrá rango de Director en la estructura organizativa de la Prefectura.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. Designar al ciudadano CARLOS MARTINEZ BONILLA, con C.I. 3874060 SC, RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "REFERÉNDUM SOBRE EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA", bajo dependencia directa del Gobernador y funcional de la Secretaría General.
- II. La Autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás ordenamiento jurídico vigente.
- III. Cualquier designación en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Referéndum sobre el Estatuto de Autonomía", con anterioridad al presente decreto queda sin efecto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.

FDO. ROLY AGUILERA GASSER